



**MODIFICA DECRETO 4276 DEL 06.07.2012,
EL CUAL ESTABLECE HORARIO JORNADA
LABORAL CATEGORIA F CENTRO DE
SALUD FAMILIAR "DR. FEDERICO PUGA
BORNE".**

DECRETO N° 2401

CHILLÁN VIEJO, 03.05.2013

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar horario Auxiliares de Servicios - personal de aseo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

- La necesidad de establecer la continuidad del funcionamiento del Establecimiento por la naturaleza de los servicios que presta.

- Memorandum N° 247 del 03.05.2013 y el N° 253 del 03.05.2013, de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2013.

DECRETO

1.- MODIFICA el punto N° 2 del Decreto 4276 del 06.07.2012, el cual establece el horario de trabajo para los auxiliares de servicios- aseo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", según se indica:

Jornada 1: Se distribuirá de la siguiente forma: de lunes a viernes, desde las 24:00 a 08:48 hrs. (44 hrs. semanales).

Jornada 2: Se distribuirá de la siguiente forma: días lunes, miércoles y viernes, desde las 08:00 a 13:00 hrs.; días martes y jueves, desde las 08:30 a 13:00 hrs.; días lunes, miércoles y jueves, desde las 17:00 a 21:00 hrs. y días sábados desde las 24:00 a 08:00 hrs. (44 hrs. semanales).

Jornada 3: Se distribuirá de la siguiente forma: de lunes a miércoles desde las 12:00 a 19:00 hrs. y los días jueves y viernes, desde las 12:00 a 18:00 hrs. (33 hrs. semanales).

Jornada 4: Se distribuirá de la siguiente forma: de lunes a viernes desde las 08:00 a 17:00 hrs. (44 hrs. semanales).

Jornada 5: Se distribuirá de la siguiente forma: días lunes a viernes, desde las 17:00 a 24:00 hrs. y los días domingo, desde las 08:00 a 17:00 hrs. (44 hrs. semanales).



Jornada 6: Se distribuirá de la siguiente forma: días lunes a miércoles, desde las 11:00 a 15:00 hrs., días jueves y viernes, desde las 11:00 a 16:00 hrs. (22 hrs. semanales).

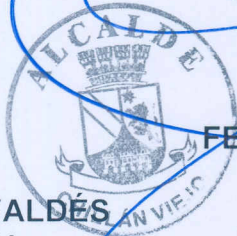
Jornada 7: Se distribuirá de la siguiente forma: de lunes a viernes desde las 18:00 a 21:00 hrs. y los días sábados desde las 17:00 a 24:00 hrs. (22 hrs. semanales).

3.- Todos los funcionarios deberán firmar en el libro de asistencia o reloj digital sólo al ingreso y fin de la jornada laboral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/MGB/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal, Control, Dirección CESFAM (FP), Dpto. de Salud Municipal.